CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez informando que la presente demanda se encuentra pendiente de la notificación personal a la parte demandada.

Se informa además que mediante correo electrónico remitido por la señora Carmen Lorena Álvarez Ortiz, informó el fallecimiento del demandado señor DIOMER ALBERTO CÓRDOBA AYALA, para lo cual allega certificado de defunción.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 27 de mayo de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 394
***Rad. Juzgado**: 2019-00518-00*

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en el trámite de esta demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por el señor **JUAN CAMILO ÁLVAREZ DÍAZ** en contra del señor **DIOMER ALBERTO CÓRDOBA AYALA**, se dispone:

- Poner en conocimiento de la parte demandante el certificado de defunción del demandado.

- Requerir igualmente a la parte actora a fin de que se sirva indicar a este Despacho Judicial si ya se inició proceso de sucesión por el fallecimiento del señor DIOMER ALBERTO CÓRDOBA AYALA y en caso de tener conocimiento de herederos determinados del mismo, se sirva indicar sus nombres y correos electrónicos para notificaciones, de conformidad con el Art. 87 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

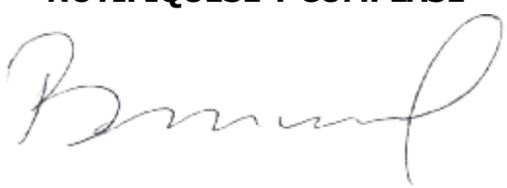

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. 064 hoy 19 de agosto de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria